

Nombre del Trámite:	Solicitud de Renovación de Cédula de Identidad
Definición del Trámite:	Gestión que debe realizar toda persona que haya tenido cédula de identidad y requiere obtener de nuevo su documento de identidad.
Dependencia:	Sección Documentos de Identidad
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Oficinas Regionales. Consultar en https://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
<ol style="list-style-type: none"> 1. El trámite de solicitud es estrictamente personal. 2. Firma de la solicitud: Toda solicitud de cédula deberá ser firmada por el solicitante. La firma puede ser legible o ilegible. No se admite ningún tipo de denominaciones de grupos, animales, símbolos, imágenes y/o dibujos, alias o apodos. En caso de que el solicitante no puede firmar por incapacidad temporal o permanente, deberá otra persona firmar la solicitud (firma a ruego) previa presentación de su cédula de identidad. 3. Nombre Conocido Como: si la persona usuaria desea incluir un "conocido como" en su documento de identidad debe indicarlo y cumplir con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) El mismo debe ser de uso público, continuo y notorio, para lo cual debe aportar documentación que lo respalde (ver detalle al final) b) No puede constituir nombres groseros, obscenos, palabras ofensivas, alias, apodos o diminutivos del nombre legal. c) Puede suprimirse, pero NO puede ser cambiado o modificado constantemente. d) El conocido de las congregaciones religiosas (sor, fray, etc.) deberá ser demostrado con la presentación de la documentación pertinente. 4. La fotografía capturada de la imagen de la persona usuaria deberá cumplir con los lineamientos establecidos respecto a los rasgos de la cara y los ojos, así como al uso de aditamentos y/o accesorios. 5. En casos en los que la persona usuaria haya realizado más de una solicitud de reposición de cédula por deterioro, robo o hurto, extravío o cambio de datos, 	<p>Ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, artículo 75.</p> <p>Dirección General del Registro Civil, oficio N°. 719-2015 del 19 de julio del 2015.</p> <p>Reglamento sobre fotografía para la cédula de identidad (Decreto N°. 08-2010, La Gaceta N°. 127 del 1º de julio de 2010).</p> <p>Oficio CDIR-070-2019: Protocolo aplicable en casos de multiplicidad de solicitudes de reposición de cédulas de identidad por deterioro, robo o hurto, extravío o cambio de datos</p>

dentro de un mismo mes o más de tres solicitudes dentro de un mismo año, estos trámites serán objeto de un cuidadoso estudio, por lo que se le solicitará a la persona gestionante lo siguiente:

- a) **En caso de reposición por deterioro:** La persona usuaria deberá presentar la cédula deteriorada al momento de realizar el trámite de solicitud.
- b) **En caso de reposición por robo o hurto:** se deberá aportar copia del reporte de extravío de documentos presentado ante el Organismo de Investigación Judicial, o bien, el parte confeccionado por la autoridad policial administrativa correspondiente.
- c) **En caso de reposición por extravío:** La persona usuaria deberá rendir una declaración jurada sobre el motivo de su gestión, en la cual se le prevendrá sobre las consecuencias legales de dicha declaración, sin perjuicio de la posibilidad de que se disponga una ampliación de la investigación.

Para trámites en consulados, es necesario que el usuario aporte dos fotografías impresas, recientes y a color, con la imagen de frente de la persona, tamaño pasaporte de 4.5 centímetros de alto por 4 centímetros de ancho aproximadamente, con el tono y color de fondo gris claro.

Plazo de Resolución:	El servicio se presta de forma inmediata.
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil.
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito
Formulario (s) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario (a) Contacto:	Jefatura de la Sección de Documentos de Identidad
Email:	solicitudescedula@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5525 / 2287-5713	Fax: 2287-5523

Notas

- a) El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:
 - ✓ *Oficinas centrales: Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se recepen después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente.*
 - ✓ *Oficinas Regionales: Máximo cinco días.*
- b) La documentación para probar el "conocido como" puede ser entre otras las siguientes;
 - i. *Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria*
 - ii. *Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje*
 - iii. *Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas*